AÑO DE 1844. Jueves 29 de agosto. NÚMERO 103.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 778.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue.

Adjunta con las medias filiaciones paso á manos de V. S. relacion nominal de los seis quintos desertores que lo han verificado desde esta capital despues de destinados á los cuerpos de América y Bailen segun en la misma se espresa, á fin de que se sirva providenciar su captura á las respectivas justicias.

Y al insertarlo en el Boletin oficial encargo muy particularmente á los señores Alcaldes, Comisarios y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, procedan al arresto de los individuos cuyas medias filiaciones se espresan á continuacion, remitiéndolos con toda seguridad si se consiguiese su captura á disposicion de dicho Sr. Comandante general. Orense agosto 26 de 1844. =Manuel Feijó y Rio.

Relacion nominal de los quintos desertores de esta capital destinados á los cuerpos que á continuacion se espresan.

Luis Martinez, hijo de Francisco y de Francisca Parada, de Nogueira de Ramoin ayuntamiento del mismo nombre, del regimiento infanteria de América núm. 14.

José Gomez, hijo de Pedro y Ana Maria Coto, de San Ciprian de Cobas ayuntamiento del Pereiro, del propio regimiento.

Esteban Fernandez, hijo de padre incógnito y de Dominga Fernandez, de Moura ayuntamiento de Ramuin, regimiento idem.

Froilán Perez, hijo de Manuel y Manuela Conde, de San Ciprian de Cobas ayuntamiento del Pereiro, regimiento como el anterior.

José Rodriguez, hijo de Benito y de Benita Corral, de San Pedro de Fornadeiros ayuntamiento de Muiños, pertenece al regimiento infanteria de Bailen núm. 24.

Manuel Parente, hijo de Pascual y de Maria Josefa Celestal, de Tioira ayuntamiento de Maceda, del propio regimiento.

Orense 23 de agosto de 1844.=E. B. C. G., *José Maria Cendrera.*

Regimiento infanteria de América núm. 14.—2.º batallon.—Compañía de depósito.—Media filiacion del quinto Luis Martinez, hijo de Francisco y de Francisca Parada natural de la parroquia de Nogueira Ramoin ayuntamiento de Ramoin partido de Orense, edad 19 años, su religion (C. A. R.), su estado soltero, oficio labrador, sus señas las siguientes: pelo y cejas castaño, nariz regular, ojos castaños, barba poca, cara regular, color bueno, estatura 5 pies, 1 pulgada y 6 líneas.—Fue declarado soldado para el reemplazo ordinario del ejército en 10 de julio de 1844 y le ha cabido el número 10 de primera clase, y destinado á este regimiento en 16 de julio de 1844. Orense 22 de agosto de 1844.—Ramon Ruiz.

Regimiento infanteria de América núm. 14.—2.º batallon.—Campañía de depósito.—Media filiacion del quinto José Gomez, hijo de Pedro y de Ana Maria Coto, natural de la parroquia de San Ciprian de Cobas ayuntamiento del Pereiro partido de Orense, soldado por el mismo, provincia de Orense, edad de 18 años, su religion (C. A. R.), su estado soltero, oficio labrador, sus señas las siguientes: pelo y cejas rojo, nariz regular, ojos castaños, barba ninguna, cara delgada, color blanco, estatura 5 pies y 7 líneas. —Fue declarado soldado para el reemplazo ordinario del ejército en 1.º de julio de 1844, y le ha cabido el núm. 20 de 1.º clase, y destinado á este regimiento en 16 de julio de 1844. Orense agosto 22 de 1844.—Ramon Ruiz.

Regimiento infanteria de América núm. 14.—2.º batallon.—Compañía de depósito.—Media filiacion del quinto Esteban Fernandez, hijo de padre incógnito y de Dominga Fernandez, natural de la parroquia de Moura ayuntamiento de Ramuin partido de Orense, soldado por otro, prófugo, provincia de Orense, edad 19 años, su religion (C. A. R.), su estado soltero, oficio labrador, sus señas las siguientes: pelo y cejas negro, nariz ancha ojos castaños, barba ninguna, cara redonda, color bueno.—Fue declarado soldado para el reemplazo ordinario del ejército en 19 de junio de 1844, y le ha cabido el núm. 1.º de primera clase, y destinado á este regimiento en 11 de agosto de 1844. Orense 22 de agosto de 1844.—Ramon Ruiz.

Regimiento infanteria de América núm. 14.—2.º batallon.—Compañía de depósito. Media filiacion del quinto Froilan Perez, hijo de Manuel y de Manuela Conde natural de la parroquia de San Ciprian de Cobas ayuntamiento de Pereiro partido de Orense, soldado por otro, prófugo,

provincia de Orense, edad 18 años, su religion (C. A. R.) su estado soltero, oficio labrador, sus señas las siguientes: pelo y cejas castaño, nariz regular, ojos castaños, barba ninguna, cara larga, color trigueño, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 8 lineas.—Fue declarado soldado para el reemplazo ordinario del ejército en 1.° de julio de 1844, y le ha cabido el núm. 1.° de primera clase, y destinado á este regimiento en 1.° de agosto de 1844. Orense 22 de agosto de 1844.—Ramon Ruiz.

Regimiento infanteria de Bailen núm. 24. — 2.° batallon.—Depósito. — Media filiacion del núm 6 de primera clase, quinto José Rodriguez, hijo de Benito y de Benita Corral, natural de la parroquia de Fornadeiros San Pedro ayuntamiento de Muiños partido de Bande, soldado por el mismo pueblo en esta provincia, su edad 18 años, estatura 5 pies y 8 lineas, estado soltero, oficio labrador, señas las siguientes: pelo y cejas castaño, nariz regular, ojos castaños, barba lampiña, cara delgada, color trigueño; declarado soldado en reemplazo ordinario del ejército en 18 de junio de 1844, y destinado á este cuerpo de Bailen en 1.° de agosto de 1844. Orense 22 de agosto de 1844 —Francisco Casadó.

Regimiento infanteria de Bailen núm. 24.— 2.° batallon.—Depósito.— Media filiacion del prófugo Manuel Parente, hijo de Pascual y de Maria Josefa Celestal, natural de la parroquia de Tioira ayuntamiento de Maceda partido de Allariz, soldado por el mismo con el núm 6 de primera clase, su edad 18 años, estado soltero, oficio labrador, estatura 5 pies; sus señas las siguientes: pelo y cejas castaño, nariz regular, ojos castaños, barba ninguna, cara redonda, color trigueño; fue declarado soldado para el reemplazo ordinario del ejército en 28 de junio de 1844.— *Nota.*— Diputacion provincial de Orense. —Se confirma la declaracion de prófugo de este individuo y cubre plaza con arreglo á ordenanza por su aprehensor Joaquin Lorenzo, quinto por la parroquia de San Juan de Moreiras ayuntamiento de Pereiro de Agciar por habérsele aplicado la gracia de ordenanza.—P. A. D. D. Antonio Puga Araujo.— El cual fue destinado á este regimiento de Bailen en 11 de agosto de 1844. Orense 22 de agosto de 1844.—Francisco Casadó.

NÚMERO 779.

Habiendo aparecido á las márgenes del rio Miño en el término de Ribadavia el cadaver de un hombre cuyas señales se ignoran por hallarse su rostro deshecho, pero al parecer alto y robusto; he dispuesto insertarlo en el Boletin oficial á fin de que los señores jueces de primera instancia y alcaldes de la provincia puedan dirijirse al señor juez de Ribadavia, caso que en sus respectivos distritos haya desaparecido alguna persona ó cometido delito, de suerte que puedan deducir ó sospechar que dicho cadaver sea el cuerpo de aquel ó la persona que echen de menos. Orense 26 de agosto de 1844.= *Manuel Feijó y Rio.*

NÚMERO 780.

El Sr. Juez de primera instancia de la Arzua con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

Por auto proveido en 17 del actual en causa pendiente en este juzgado contra Ramon y Benito de Neira, hermanos, vecinos de San Pedro da Porta y ausentes, se ha acordado llamarles y citarles por medio de pregones y edictos y de los Boletines oficiales de las cuatro provincias por término de nueve dias; y en su consecuencia para que sea notorio y llegue á noticia de los mismos á fin de que se presenten á defenderse de los cargos que contra ellos resultan, con apercibimiento de que se procederá por su rebeldia segun corresponde, y los señores jueces y mas autoridades á quien toquen, se sirvan proceder á la captura de los mismos, cuyas señales se anotarán al margen, y al efecto se les exorta; me dirijo á V. S. para que tenga á bien disponer que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia á los efectos indicados.

Y en su consecuencia encargo muy particularmente á los señores Alcaldes, Comisarios y demas individuos de proteccion y seguridad pública procedan á la captura de dichos reos cuyas señas abajo se espresan, y los remitan si fueren habidos á disposicion de dicho señor juez para los procedimientos que haya lugar en justicia. Orense 26 de agosto de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Señales de Ramon Neira: Estatura 5 pies, edad 21 años, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, barba poca, color trigueño; viste calzon, chaqueta y montera de lana del pais, chaleco encarnado de paño ordinario y todo muy derrotado.

Idem del Benito. Estatura corta, edad 14 años, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, barba ninguna, color bueno; viste calzon y chaqueta de estopa muy usada, y sin calzado.

NÚMERO 781.

Juzgado de primera instancia del Carballino.

En este juzgado de primera instancia por la escribanía de D. Manuel Vila propuso Ignacia Francisco, muger de Jacinto Alvarez de este pueblo, demanda de tercería contra este y sus acreedores; y para que los ausentes é ignorados que se consideren con derecho contra los bienes del demandado puedan deducirlo en forma, se les llama para que lo verifiquen dentro del término de treinta dias; y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Carballino y agosto 23 de 1844.=*Pedro Bravo y Barcones.*

NÚMERO 782.

Idem de Trives.

El Lic. D. Francisco Alonso, juez interino de primera instancia de este partido judicial de la Puebla de Trives.=Por el presente cito y emplazo á todos los que se conceptúen con alguna accion á los bienes y rentas de la capellanía colativa de patronato laical sita en la parroquial de Seadur de este partido y Roblido anejo de San Esteban de Valdeorras, que con la advocacion de San Juan y San Lorenzo fundaron el Lic. Lorenzo Fernandez, presbitero, y Antonio Fernandez, clérigo de menores, vecinos de dichos Seadur y Roblido en 4 de agosto de 1701, para que se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador en el perentorio término de treinta dias por la escribanía del que autoriza á decir de su derecho en el espediente promovido por D. José Gonzalez Sagrario, vecino del recordado Seadur, sobre pertenencia en posesion de la indicada capellanía; prevenidos que si se presentasen se les

oirá y guardará justicia, y no lo haciendo se proveerá lo que corresponde, parándoles el perjuicio que haya lugar. Puebla de Trives 23 de agosto de 1844.= *Francisco Alonso.*=Por su mandado, *Pedro Ramon Siso.*

NÚMERO 783.

Idem de Puenteareas.

Don Antonio García Arqueros, abogado de los tribunales nacionales y del ilustre colegio de Granada, juez en propiedad de primera instancia por S. M. de este partido judicial de Puenteareas provincia de Pontevedra &c.= Por el presente hago saber: que en este juzgado y oficio del escribano que suscribe penden autos de concurso de acreedores promovido por Joaquin Toucede, vecino de la parroquia de Santa Columba de Sotolobre, en los que si bien se hallan asomados algunos, he tenido por conveniente, respecto á los muertos, llamarlos por edictos y designar el 18 de setiembre próximo para la celebracion de la junta general, lo que se realizase por medio de la Gaceta del Gobierno y Boletines en las cuatro provincias. Por tanto y medio del presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias improrogables, para que dentro de él todos los que se consideren interesados en el concurso del esplicado Joaquin Toucede acudan por sí ó medio de procurador con poder bastante á decir de su derecho en los referidos autos y junta acordada, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Puenteareas á 17 de agosto de 1844.= *Antonio García Arqueros.*= Por su mandado, *Francisco Gonzalez y Suarez.*

Continúa el Arancel general de Aduanas marítimas y fronterizas de Méjico.

2 Almidon.
3 Anis, cominos y alcarabea.
4 Azúcar de todas clases.
5 Arroz.
6 Algodon en rama.
7 Añiles.
8 Alambre de laton y de cobre, de todos gruesos.
9 Azufre.
10 Botas y medias botas de piel ó de género con suela para hombres, mugeres y niños.
11 Botones de cualquier metal que tengan grabado ó estampado el anverso ó el reverso con las armas nacionales ó con las españolas.
12 Café.
13 Cera labrada.
14 Cobre en pasta, y el labrado en piezas ordinarias para usos domésticos.
15 Carey y asta labrado en piezas de solo esta materia.
16 Charreteras de todos géneros y metales para insignias militares.
17 Cordoban de todas clases y colores.
18 Estaño en greña.
19 Estampas, miniaturas, pinturas y figuras obscenas de todas clases, y en general todo artefacto obsceno y contrario á la religion y buenas costumbres.
20 Flores artificiales.
21 Galletas.
22 Galones de metales y de todas clases y materias.
23 Gamuzas, incluso el ante comun, gamuzones y gamucillas.
24 Gerga y gerguetilla.
25 Harina de trigo, escepto en Yucatan.
26 Hilaza de algodon de toda clase, número y colores.
27 Hilo de algodon de toda clase, número y colores.
28 Jabon de todas clases.
29 Loza ordinaria de barro vidriada, sin vidriar, con pintura ó sin ella.
30 Libros, folletos ó manuscritos que estuvieren prohibidos por autoridad competente.
31 Libros en blanco, rayados y sin rayar, y las facturas, libranzas, conocimientos y pedimentos de despacho para las aduanas, ya sean impresos, grabados ó litografiados.
32 Manteca de cerdo.
33 Miel de caña.
34 Maderas de todas clases, esceptuándose las arboladuras de los buques, las maderas finas en chapas y las permitidas en Santa Anna de Tamaulipas y en Matamoros por decreto de 3 de junio de 1840, que pagarán las cuotas designadas en la nomenclatura.
35 Municiones de plomo ó cualquier metal.
36 Naipes de todas clases.
37 Oro volador fino y falso.
38 Paño que no sea de primera.
39 Pastas en fideo, tallarin, macarrones, puntetas y semejantes.
40 Pergaminos.
41 Plomo en bruto ó en pasta.
42 Pólvora.
43 Rebozos de todas clases y los tejidos jaspeados ó estampados que los imiten.
44 Ropa hecha de todas clases, inclusas vestiduras y ornamentos eclesiásticos. Esceptúanse de esta prohibicion los efectos siguientes: Bandas de burato con fleco ó sin él.— Botones revestidos de cualquier género.— Camisas y calzoncillos interiores de punto de media, sean de algodon, lana ó seda.—Chales.—Gorros de punto de media, de algodon, lana ó seda.— Guantes.— Medias.— Pañuelos.—Pañuelones aun forrados.
45 Sal comun.
46 Salitre.
47 Sarapes ó frazadas y cobertores de lana ó algodon, ó mezclados de ambas materias.
48 Sayal y sayalete.
49 Sebo en bruto ó labrado.
50 Tabaco de todas clases y en cualquiera forma, cuyo efecto solo podrá importarse por la Renta del Tabaco, así como los puros y rapé por previos permisos especiales que conceda el supremo Gobierno; pero en este caso se pagarán de derechos tres pesos por libra.
51 Tejidos de algodon lisos ó listados, trigueños y blancos, puros ó mezclados, que no escedan de treinta hilos de pie y trama en un cuadrado que tenga un cuarto de pulgada por cada lado.
52 Tejidos de algodon asargados ó cruzados, trigueños, puros ó mezclados, que no escedan de treinta hilos de pie y trama en el mismo cuadrado.
53 Tejidos de algodon lisos, de colores y rayados, puros ó mezclados, que no escedan de veinte y cinco hilos de pie y trama en dicho cuadrado, y cuyo color no sea firme ó de ácidos. Cuando en esta y otras partes del presente arancel se habla de colores firmes, deberá entenderse que esta definicion comprende no solamente los colores que no sufren demérito por la accion del agua, el jabon y la luz, sino tambien aquellos que no resisten á esos agentes, pero dejan siempre en el tejido impresiones de color bastantes, para que no pueda pasar y consumirse como género blanco ó trigueño de algodon en perjuicio de los efectos semejantes de produccion nacional.

(Se continuará.)

CARRETERA GENERAL DE VIGO Á CASTILLA.

Distrito de la Coruña. — **SECCION DE ORENSE.** — **1.ª y 2.ª** ***Quincenas del mes de julio de 1844.***

***Relacion** de las obras ejecutadas en dichas Quincenas y de los operarios ocupados en ellas.*

N.º de trozos.	NOMBRES de los sitios en que se han ejecutado las obras.	DESMONTES En roca.	DESMONTES En tierra.	Terraplenes.	ESTENSION DE CARRETERA Esplanada.	AFIRMADA Con la primera capa.	AFIRMADA Con la segunda capa.	AFIRMADA Con la tercera capa.	ESTENSION de cuneta abierta Empedrada.	ESTENSION de cuneta abierta Sin empedrar.	MUROS de sostenimiento De piedra en seco.	MUROS de sostenimiento De mampostería.	Malecones.	Guarda-ruedas.	Badenes.	Caños.	Alcantarillas. De rosca.	Alcantarillas. De tapa.	Pontones.	Puentes.	Puentes y abrevaderos.	JORNALES DE Peones.	JORNALES DE Canteros.	JORNALES DE Carros.	Número de jornales.
		Var. cúb	*Var. cúb*	*Var. cúb*	*Var. lin*	*Var. lin*	*Var. lin*	*Var. lin*	*Var. lin*	*Var. lin*	*Pies cúb*	*Pies cúb*	N.º	N.º	N.º	N.º	N.º	N.º	N.º	N.º	N.º	N.º	N.º	N.º	
11	Melon..........	200	123	323	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	26	36	2	64
12	Quines........	»	»	»	»	»	»	170	»	1,050	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	8	2	60
13	Ventosela.....	»	»	»	»	»	»	297	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47	8	4	59
14	Razamonde.	»	2,601	2,601	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	40	11	8	59
15	Layas..........	365	87	452	150	»	»	»	»	»	4,776	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	25	28	8	61
16	Ramiranes...	»	»	»	»	»	158	324	»	616	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	102	11	8	121
20	Taboadela...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	6	15	2	23
21	Nanin..........	1,250	2,700	3,050	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	61	52	6	119
	Totales...	1,815	5,511	6,426	800	»	158	791	»	1,666	4,776	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	357	169	40	566

Orense 25 de agosto de 1844. — *Domingo Lareo.*

(Imprenta de *D. Cesáreo Paz y Hermano.*)